Expte. 66/16

En Murcia, a 9 de noviembre de 2016

REUNIDOS:

De una parte, D. Mª Pedro Reverte García, en su calidad de Secretaria General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de la delegación de competencias contenida en la Orden de 17 de julio de 2015, actuando en nombre y representación de la misma.

De otra parte D. Pedro Muñoz Roca, con DNI núm.: 22991233L, como administrador único de la empresa METAENLACE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L., con CIF: B-30766620 y domicilio social en Las Lomas del Albujón, Calle Tarifa, nº 20, C.P. 30330 Cartagena, que acredita mediante escritura de fecha 30 de abril de 2003, otorgada ante el Notario D. María Teresa Navarro Morell, con residencia en Cartagena y número de su protocolo 1.627.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Por Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de fecha 1 de agosto de 2016 fue aprobado el expediente tramitado para la contratación del REPARACIÓN DE EQUIPOS INVES "520" SUMINISTRADOS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE TITULARIDAD PÚBLICA Y NO UNIVERSITARIOS, DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES, y autorizado el gasto que comportaba por importe de 49.000,00 € (IVA excluido), 10.290,00 € (IVA 21%), lo que hace un total, IVA incluido, de 59.290,00 €, habiendo sido fiscalizado previamente por la Intervención Delegada, disponiéndose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEGUNDO.- La empresa propuesta como adjudicataria, METAENLACE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L., presenta dentro del plazo concedido al efecto la documentación requerida y constituye garantía definitiva por importe de 2.450,00.-€ mediante aval bancario, según consta en el resguardo de constitución de garantías de la Caja de Depósitos Nº Registro CARM/2016/1000001841.

TERCERO.- Mediante Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de fecha 20 de octubre de 2016 se acordó la adjudicación del contrato, previa

fiscalización de la Intervención Delegada, a favor de la empresa METAENLACE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L., por importe de 49.000,00 € (IVA excluido).

CLÁUSULAS DEL CONTRATO:

PRIMERA. Constituye el objeto del presente contrato la realización de los trabajos de reparación de los equipos informáticos de marca y modelo "INVES SIERRA-520", excluido el monitor. Dicho equipamiento está distribuido en los Centros Educativos de titularidad pública y no universitarios, dependientes de la Consejería de Educación y Universidades, y ubicados por toda la Región de Murcia, con las especificaciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que tiene carácter contractual.

SEGUNDA. METAENLACE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L. se compromete a realizar la prestación con estricta sujeción a las Cláusulas estipuladas en el contrato y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como las instrucciones que le diere el responsable del contrato para el fiel cumplimiento de lo convenido.

TERCERA. Los trabajos se iniciarán a partir del día siguiente al de la formalización del contrato, hasta el 17 de diciembre de 2016.

El contrato no podrá ser prorrogado.

CUARTA. El precio que se obliga a pagar la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es:

49.000,00 € (IVA excluido)
10.290,00 € (IVA),
59.290,00 € (IVA incluido)

SEXTA. El pago de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos mensuales, correspondiendo su importe al número de reparaciones realizadas en ese período de tiempo. El adjudicatario deberá de enviar al responsable de contrato un informe con todas las actuaciones realizadas y que corresponderán con el importe facturado.

Las facturas correspondientes deberán ser debidamente conformadas por el responsable del contrato y emitida la correspondiente certificación de que dichos servicios se han prestado en los términos especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas

En las facturas emitidas durante la vigencia del contrato, el contratista deberá indicar el número de expediente y la denominación del contrato.

Datos que deben constar en la factura:

- **Órgano gestor: Órgano de contratación.**

Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
Avda. Teniente Flomesta, s/n, C.P. 30071 Murcia.
Código DIR3: A14013863.

- **Unidad tramitadora: Centro directivo promotor del contrato.**

Dirección General de Patrimonio e Informática.
Código DIR 3 A14003283.
Responsable del contrato: Celestino Avilés Pérez.

- **Oficina contable: Órgano con competencias en materia de contabilidad pública.**

Intervención General.
Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
Avda. Teniente Flomesta, 3. C.P. 30071, Murcia.
Código DIR3: A14003281

Dependiendo de que la factura se haya emitido en formato electrónico o en papel, los lugares de presentación de las mismas son los que se indican a continuación:

- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el enlace siguiente http://www.facturae.gob.es.

- Registro General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (C.P. 30071), sito en Avda. Infante Don Juan Manuel, nº 14 Edificio Administrativo *Infante.*

SÉPTIMA. Las penalidades por incumplimiento de plazos, por causa imputables al contratista, se graduarán con arreglo a lo previsto en el artículo 212 del TRLCSP.

OCTAVA. Serán causas de resolución del contrato, las previstas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP.

NOVENA. La extensión objetiva y temporal del deber de confidencialidad del contratista se regirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 140 del TRLCSP.

DÉCIMA. Se establece un período de garantía de seis meses, a contar desde la recepción definitiva del producto por parte de la Administración.

UNDÉCIMA. El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y sus disposiciones de desarrollo así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Generales vigentes en la materia. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas anexos, revestirán carácter contractual. Sus cláusulas se considerarán parte integrante del respectivo contrato.

DUODÉCIMA. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente contratación se resolverán ante los órganos Jurisdiccionales con sede en Murcia, por lo que se entiende que el contratista renuncia a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.

Leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, en prueba de lo cual lo firman en el lugar y fecha al principio indicados.

LA SECRETARIA GENERAL,
(P.D. Orden 17-07-15
BORM 20-07-15)

Fdo: Mª Pedro Reverte García

METAENLACE, S.L.

Fdo.: Pedro Muñoz Roca